



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-144-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: RSE - EX-2024-25567249-APN-DD#ME – INTERÉS EDUCATIVO - "48^a FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES"

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-25567249 -APN-DD#ME, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorios, la Ley N° 24156 y sus modificatorias, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023 y sus modificatorias y complementarias prorrogada por el Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 101 de fecha 18 de enero de 1985 y sus modificatorios, el Decreto N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 11 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias.

Que por el Artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerios en particular.

Que el Artículo 10 de Dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigente a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificatorias presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los servicios jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO

DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023, se determinó que, a partir del 1º de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y, sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus Normas modificatorias y complementarias.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2024-25567249 -APN-DD#ME tramita la presentación efectuada por la FUNDACIÓN EL LIBRO, en la que solicita se declare de Interés Educativo a las actividades que la Institución organiza en el marco de la 48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES, que se llevarán a cabo entre los días 25 de abril y 13 de mayo de 2024.

Que la citada feria es una iniciativa de gran visibilidad y valor educativo, en la cual las comunidades escolares participan masivamente en busca de propuestas de formación.

Que este año está previsto que se realicen las siguientes actividades de larga tradición de valor cultural y profesional para docentes y comunidades escolares.

Que las actividades a desarrollar serán: 31º Jornadas Internacionales de Educación; 27º Encuentro Internacional de Narración Oral “Cuenteros y Cuentacuentos”; 22º Foro Internacional de Enseñanza de Ciencias y Tecnologías; y 24º Congreso Internacional de Promoción de la Lectura y el Libro.

Que su objetivo fundamental es reflexionar acerca de la democratización y divulgación del conocimiento científico además de congregar, de forma anual, a más de 150 educadores, estudiantes de carreras relacionadas; destacados expertos en la materia y reconocidos especialistas exponen y debaten sus postulaciones en conferencias, mesas redondas y actividades participativas.

Que la iniciativa resulta valiosa y de utilidad para los asistentes, incentivando en los jóvenes y en la sociedad en general el contacto directo con el libro y la lectura como instrumento fundamental e insustituible de intercambio, de enriquecimiento lingüístico y cultural.

Que el PLAN LECTURAS ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por la FUNDACIÓN EL LIBRO y ha dado intervención a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que se ha dado intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el cual ha dado su opinión favorable respecto del presente acto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha intervenido conforme sus competencias

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre del 2023 y el Decreto N° 101 de fecha 18 de enero de 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a las actividades que, organizadas por la FUNDACIÓN EL LIBRO, se llevarán a cabo entre los días 25 de abril y 13 de mayo de 2024, en el marco de la “48^a FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.04.30 17:26:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 17:27:05 -03:00